



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Proceso	Verbal
Demandantes	Gaia Internacional S.A.S.
Demandados	Fruturo S.A.S.
Radicado	050013103009-2022-00152-00
Asunto	Cúmplase lo resuelto por el superior Ordena reconstrucción de pieza procesal

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

1. Cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Medellín en proveído del 30 de noviembre de 2023, que decretó la nulidad del auto que admitió el recurso de apelación.
2. En consecuencia, se dispone por la Secretaría del Despacho, realizar comprobación de integridad del expediente, verificando que estén incluidas todas las actuaciones físicas y/o digitales realizadas en este asunto, en particular, las audiencias celebradas; se renombre los archivos digitales en la forma que exige el «Protocolo para la Gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación del Expediente»; y se registre en el índice electrónico todos los movimientos que se realicen al proceso.

Hecho lo anterior, habrá de rehacerse la actuación para surtir el recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

L.M.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e20dd168f785337da44a88dccbb5a1b8a6bd02ce0b04385934d960ef03d83389**

Documento generado en 23/02/2024 10:58:33 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>